

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, - 1 FEB. 2010

VISTO: el Artículo 450° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-----

RESULTANDO: I) que, por el mismo se dispuso asignar a los Incisos del Presupuesto Nacional, las partidas anuales con destino a las Instituciones y Organismos que se detallan en el citado Artículo;-----

II) que, la mencionada normativa, asigna a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, una partida anual total de \$ 93.000.000 (pesos noventa y tres millones);-----

CONSIDERANDO: que, por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 16 de diciembre de 2009, se reforzaron las asignaciones presupuestales del Inciso 12 - Ministerio de Salud Pública-, Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el Objeto del Gasto 553/001 "Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes", por la suma de \$ 5.638.250 (pesos cinco millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta), a efectos de atender el presupuesto operativo y de inversiones del año 2009;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

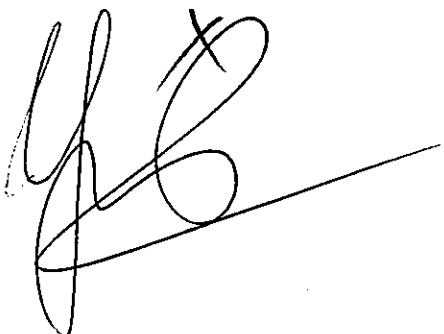
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, un monto equivalente a \$ 5.638.250 (pesos cinco millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta), el que será fraccionado de acuerdo a las necesidades financieras que la Comisión solicite oportunamente, de la partida anual asignada por el Artículo 450° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, para solventar los gastos correspondientes al ejercicio 2009.-----
- 2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 01, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Objeto de Gasto 553/001.-----
- 3°.- Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Recursos Económico Financieros del Ministerio de Salud Pública para su remisión al Tribunal de Cuentas de la República, ad referéndum de la intervención del mismo.--

Resolución N°

Ref. N°



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República